



DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
www.daco.pr.gov

PETICIÓN COMPLEMENTARIA DE REGISTRO DE APARTAMENTOS

El desarrollador del inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal bajo el nombre de Condominio,
presenta la documentación complementaria requerida para el
registro de apartamento dispuesto por la Sección 8(II) del Reglamento de Condominio de 1 de enero de
2004

I. Nombre del Notario Público que otorgó la escritura matriz sometiendo al Régimen de
Propiedad Horizontal al Condominio

a. Direcciones:

Física:

Postal:

c. Números de teléfonos:

Oficina: () -

Extensiones:

Residencial: () -

Celular () -

d. Correo Electrónico:

II. Nombre del Agente Administrador:

a. Tipo de organización:

Individuo Sociedad Especial* Corporación*

*Incluir copia del Certificado emitido por el Departamento de Estado o el Dpto.
de Hacienda.

b. Direcciones:

Física:

Postal:



c. Números de teléfonos:

Oficina: () _____ - _____
 Extensiones: _____
 Residencial: () _____ - _____
 Celular () _____ - _____

d. Correo Electrónico: _____

Con la presente se somete Minuta de Presentación ante el Registro de la Propiedad de _____, Sección _____, al Folio _____, Tomo _____, finca Núm. _____

En _____, Puerto Rico a, _____ de _____ del 20_____.

FIRMA

JURAMENTO:

AFFIDAVIT NUMERO: _____

Jurada y suscrita ante mí por _____, a su nombre o en representación de _____, mayor de edad, _____ (estado civil), _____ (ocupación), y vecino de _____, a quien he identificado mediante _____.

En _____, de Puerto Rico a, _____ de _____ 20_____



Nombre del Solicitante: _____

Nombre del Proyecto: _____

Dirección Postal: _____

PETICIÓN DE REGISTRO

- a) Documento de oferta de venta o “Brochure”, el cual deberá contener la siguiente información: Detalles de la compraventa ofrecida.
- b) Certificación de la Administración de Reglamentos y Permisos de la aprobación de los planos, de la expedición del permiso de construcción y de uso del proyecto.
- c) Declaración del número de apartamentos residenciales.
- d) Para cuando el desarrollador cobre cuotas de mantenimiento, el Presupuesto preparado para el pago de los gastos de mantenimiento en que se incurra.
- e) Nombre de la institución bancaria en la que fue abierta la cuenta operacional y de reserva del condominio.
- f) Declaración escrita de las facilidades comunes y de las áreas privadas en construcción.
- g) De ser un proyecto a edificarse en etapas, deberá proveer una certificación escrita en la cual indicará el número de etapas, las fechas estimadas en las cuales se contempla completar cada una de dichas etapas y se proyecta terminar las facilidades o áreas recreativas.

➤ **Cuando se trate de un inmueble que se haya convertido al Régimen de Propiedad Horizontal deberá proveer:**

- Una certificación del ingeniero o arquitecto a cargo de la remodelación del proyecto, en la cual se indique el estado en que se encuentran los elementos comunes y la fecha en que fueron edificados.
- Una certificación por un ingeniero o arquitecto autorizado a ejercer la profesión Puerto Rico, que indique los cambios o mejoras realizados en los elementos comunes y en los apartamentos.
- h) Cheque a nombre del Secretario de Hacienda por la cantidad de \$25.00 por cada apartamento residencial. No obstante, la cantidad a pagar por concepto de derechos de presentación del Registro de Apartamentos, no será menor de \$500.00 ni excederá de \$2,000.00 (ambos)



➤ **En el supuesto de solicitar la exención del pago de los derechos para la presentación de la Petición de Registro de Apartamentos, el desarrollador deberá someter:**

- Certificación emitida por el Departamento de Estado y el Departamento de Hacienda de que lo acreditan como entidad sin fines de lucro.

PETICIÓN COMPLEMENTARIA *(formulario requerido)*

- Copia del Plan de Emergencia (se somete con la Petición Complementaria)
- Minuta de Presentación en el Registro de la Propiedad (para expedir Certificación)

PETICIÓN DE REGISTRO DE APARTAMENTOS ANEJO II *(formulario requerido)*

- FIANZA- (expedir Certificación de Fianza)
- Copia de certificación jurada, Artículo 22, Inciso (b) de la ley de Condominio